



REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN AL PREGRADO 2019



ÍNDICE

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.....	2
CAPÍTULO I: GENERALIDADES Y ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN.....	2
CAPÍTULO II: DE LOS CANALES Y ESCUELAS PROFESIONALES	2
TÍTULO II: DEL PROCESO DE ADMISIÓN.....	3
CAPÍTULO I: DE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN	3
TÍTULO III: DE LOS POSTULANTES AL CONCURSO ORDINARIO	5
CAPÍTULO I: PARTICIPANTES AL EXAMEN DE ADMISIÓN 2019- FASE I	5
CAPÍTULO II: PARTICIPANTES AL EXAMEN DE ADMISIÓN 2019- FASE II	5
TÍTULO IV: DE LOS POSTULANTES AL CONCURSO EXTRAORDINARIO.....	6
CAPÍTULO I: PARTICIPANTES AL EXAMEN DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO 2019	6
CAPÍTULO II: DE LOS PRIMEROS PUESTOS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y EGRESADOS DEL COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO, 2017 Y 2018	7
CAPÍTULO III: DE LOS TITULADOS O GRADUADOS EN UNIVERSIDADES PERUANAS U OTROS DE RANGO UNIVERSITARIO	7
CAPÍTULO IV: DE LOS GRADUADOS DE LAS ESCUELAS DE OFICIALES DE LA FF.AA. Y P.N.P.	8
CAPÍTULO V: DE LOS DEPORTISTAS CALIFICADOS (DC) Y DEPORTISTAS CALIFICADOS DE ALTO NIVEL (DECAN)	8
CAPÍTULO VI: DE LOS TRASLADOS INTERNOS.....	9
CAPÍTULO VII: DE LOS TRASLADOS EXTERNOS	9
CAPÍTULO VIII: DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10
CAPÍTULO IX: DE LOS INGRESANTES A TRAVÉS DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO.....	10
TÍTULO V: DE LA CONSTANCIA DE INGRESO	11
TÍTULO VI: DE LA EVALUACIÓN Y RESULTADOS.....	12
TÍTULO VII: DE LA ELABORACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS EXÁMENES	13
TÍTULO VIII: DE LOS DELITOS, FALTAS Y SANCIONES	14
TÍTULO IX: DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES.....	15
ANEXO 01.....	18
ANEXO 02.....	19



TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

GENERALIDADES Y ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN

- Art. 1** El presente Reglamento constituye la norma específica para el Proceso de Admisión 2019, a nivel de pregrado, de postulantes a las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann (UNJBG), de conformidad con el Art. 59°; Inc. 59.2), 59.10); Art. 97° y Art. 98° de la Ley Universitaria N° 30220, los artículos 79° al 84° del Estatuto y los artículos 257 y 259 del Reglamento General de la UNJBG (Resolución de Consejo Universitario N° 13277-2016).
- Art. 2** La Dirección de Admisión de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann – Tacna está a cargo de un Jefe de Oficina y un Secretario Académico, designados por Consejo Universitario entre los docentes ordinarios según el Estatuto.
- Art. 3** La Dirección de Admisión de la UNJBG tiene como objetivo evaluar la aptitud académica y los conocimientos; y en base a ello seleccionar en estricto orden de méritos a los postulantes.
- Art. 4** La Dirección de Admisión es el órgano responsable de promover y supervisar el Examen de Admisión. Para el cumplimiento de sus funciones, contará oportunamente con los recursos humanos, económicos, tecnológicos y todas las facilidades que el proceso requiera, así como el apoyo académico y logístico de las unidades académicas de la Universidad.
- Art. 5** Los directivos de la Dirección de Admisión tendrán las funciones siguientes:
- Hacer cumplir el Reglamento de Admisión.
 - Ejecutar el desarrollo del Concurso Ordinario y Extraordinario según plan de funcionamiento.
 - Ejecutar los procesos de selección de docentes, estudiantes y trabajadores administrativos, digitadores, vigilancia y apoyo para la elaboración de los exámenes de admisión.
- Art. 6** Los exámenes de admisión serán calendarizados en Fase I, Extraordinario y Fase II.
- Art. 7** Los exámenes de admisión serán supervisados por una comisión designada por Consejo Universitario e integrada por un (01) docente representante de las Facultades de la UNJBG.
- Art. 8** La Dirección de Admisión formulará el Reglamento, Normas y/o Directivas, y el Plan de Funcionamiento; así como el presupuesto destinado a ejecutar y regular el Proceso de Admisión 2019.

CAPÍTULO II

DE LOS CANALES Y ESCUELAS PROFESIONALES

- Art. 9** Las Escuelas Profesionales que ofrece la Universidad en cada una de sus Facultades, están agrupadas en cuatro canales y son las siguientes:

CANAL 1: CIENCIAS DE LA SALUD Y BIOMÉDICAS

Comprende las Escuelas Profesionales siguientes:

1. Medicina Humana
2. Odontología
3. Obstetricia
4. Enfermería
5. Farmacia y Bioquímica
6. Biología – Microbiología
7. Medicina Veterinaria y Zootecnia



CANAL 2: CIENCIAS, INGENIERÍAS Y ARQUITECTURA

Comprende a las Escuelas Profesionales siguientes:

1. Ingeniería Civil
2. Ingeniería en Informática y Sistemas
3. Arquitectura
4. Ingeniería Mecánica
5. Ingeniería de Minas
6. Ingeniería Geológica - Geotecnia
7. Ingeniería Metalúrgica
8. Ingeniería Química
9. Física Aplicada
10. Ingeniería en Industrias Alimentarias
11. Ingeniería Pesquera
12. Agronomía
13. Ingeniería Ambiental
14. Matemática

CANAL 3: CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

Comprende a las Escuelas Profesionales siguientes:

1. Derecho y Ciencias Políticas
2. Ciencias de la Comunicación
3. Artes
4. Historia
5. Educación, en las especialidades de:
 - 5.1 Ciencia de la Naturaleza y Promoción Educativa Ambiental
 - 5.2 Idioma Extranjero
 - 5.3 Lengua, Literatura
 - 5.4 Ciencias Sociales y Promoción Socio-Cultural
 - 5.5 Matemática, Computación e Informática

CANAL 4: CIENCIAS ACTUARIALES Y EMPRESARIALES

Comprende a las Escuelas Profesionales siguientes:

1. Ciencias Contables y Financieras
2. Ciencias Administrativas
3. Ingeniería Comercial
4. Economía Agraria

TÍTULO II

DEL PROCESO DE ADMISIÓN

CAPÍTULO I

DE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN

Art. 10 El Proceso de Admisión 2019 se llevará a cabo en las fechas aprobadas por Consejo Universitario, según cronograma establecido en el Plan de Funcionamiento propuesto por la Dirección de Admisión de la UNJBG.



- Art. 11** El número de vacantes es determinado por cada Escuela Profesional, aprobado por el Consejo de Facultad respectivo y corresponde al Consejo Universitario la ratificación y aprobación del cuadro de vacantes mediante resolución. Dicho cuadro de vacantes después de ser aprobado y publicado es inmodificable. El cuadro de vacantes para el proceso de Admisión 2019 figura en el **Anexo 01** del presente reglamento.
- Art. 12** Las inscripciones se realizarán en las fechas, horarios y lugares señalados según cronograma publicado por la Dirección de Admisión. Se considera como postulante al Examen de Admisión 2019 a toda persona inscrita debidamente y acreditada con su Carné de Postulante correspondiente a la modalidad, el cual será entregado en la Dirección de Admisión en el momento de su inscripción personal.
- Art. 13** Para el Proceso de Admisión 2019, se establecen dos modalidades:
- A. Concurso Ordinario:**
Participan todos los egresados de Educación Básica en sus dos modalidades: Educación Básica Regular y Educación Básica Alternativa, así como los egresados con estudios en el extranjero equivalente a la Educación Básica antes mencionada.
El Concurso ordinario de ingreso se realiza en dos fases:
- a.1 La Fase I**, está dirigido a todos los egresados de Educación Básica Regular y Educación Básica Alternativa en el año 2017 o 2018 en nuestro país.
 - a.2 La Fase II**, está dirigido a todos los egresados de Educación Básica Regular y Educación Básica Alternativa de nuestro país y a los egresados con estudios en el extranjero equivalente a la misma.
- B. Concurso Extraordinario:**
Se realiza bajo las siguientes modalidades:
- b.1** Modalidad de Primeros Puestos y Egresados COAR, 2017 y 2018
 - b.2** Modalidad de Titulados o Graduados de Universidades e Institutos Superiores de Rango Universitario, a Nivel Nacional
 - b.3** Graduados de las Escuelas de Oficiales de FF.AA y PNP.
 - b.4** Deportistas Calificados (Ley 28036)
 - b.5** Traslado Interno
 - b.6** Traslado Externo
 - b.7** Personas con Discapacidad (Ley 29973)
 - b.8** Ingreso por CEPU
- Art. 14** El costo por derecho de inscripción para el Concurso Ordinario, en cualquiera de sus dos fases, es de S/.250.00, dicho monto es aplicable para egresados provenientes de I.E. de Gestión Pública y Gestión Privada.
- Art. 15** Los costos por derecho de inscripción para el Concurso Extraordinario, en sus distintas modalidades, son los siguientes:
- | | |
|---|-----------|
| a. Primer y segundo puesto y egresados COAR, 2017 y 2018 | S/.200.00 |
| b. Graduados y/o Titulados en Univ. Nacionales, Univ. Privadas y Otros de Rango Universitario | S/.300.00 |
| c. Graduados de las Escuelas de Oficiales de FF.AA. y PNP. | S/.300.00 |
| d. Deportistas Calificados (Ley N°28036) | S/.300.00 |
| e. Traslado Interno | S/.150.00 |
| f. Traslado Externo de Universidades Nacionales o Privadas | S/.300.00 |
| g. Personas con Discapacidad (Ley N° 27050) | S/.150.00 |
| h. Ingreso por CEPU | S/.100.00 |
- Art. 16** El recargo por inscripción extemporánea en el Proceso de Admisión 2019, Concurso Ordinario y Concurso Extraordinario, en cualquiera de sus fases y modalidades, es del 10% del derecho de inscripción (ver Art. 14 y Art. 15), el pago se efectuará en el Banco de la Nación.



- Art. 17** El solo pago del costo de derecho al Examen de Admisión no garantiza la inscripción del postulante. La persona que por cualquier motivo no haya culminado el proceso de inscripción establecido en el Art.12 perderá el pago efectuado y su posibilidad a inscripción sin lugar a reclamo.
- Art. 18** El postulante al Proceso de Admisión 2019 debe inscribirse en una sola Escuela Profesional. Efectuada la inscripción en la Escuela Profesional a la que postula, se aceptará el cambio a otra Escuela Profesional, por única vez, hasta las 12:00 horas del último día de inscripción, abonando los derechos correspondientes en la oficina de tesorería de la UNJBG (S/.20.00).

TÍTULO III

DE LOS POSTULANTES AL CONCURSO ORDINARIO

CAPÍTULO I

PARTICIPANTES AL EXAMEN DE ADMISIÓN 2019- FASE I

- Art. 19** El Examen de Admisión 2019- FASE I, está dirigido a todos los egresados de Educación Básica Regular (EBR) y Educación Básica Alternativa (EBA) de secundaria de los años 2017 o 2018, de nuestro país.
- Art. 20** Para su inscripción al Examen de Admisión 2019 – FASE I, el postulante debe presentarse en el lugar y fecha que corresponda según cronograma, adjuntando los documentos siguientes:
- Copia simple de DNI.
 - Comprobante de pago por derecho de inscripción (expedido por el Banco de la Nación).
 - Ficha de inscripción debidamente llenada (se descarga de la página web de la Dirección de Admisión).
 - Declaración jurada (el formato se descarga de la página web de la Dirección de Admisión).
- La fotografía para el carné será tomada en la Dirección de Admisión.
- Art. 21** La veracidad y exactitud de los datos consignados en la ficha de inscripción, así como toda la información proporcionada es de entera responsabilidad del postulante y tiene carácter de declaración jurada.
- Art. 22** La inscripción para los postulantes al Examen de Admisión 2019- FASE I se cerrará 04 días antes de realizarse el examen. Se considerará un último día como inscripción extemporánea, en el que el postulante deberá abonar un monto adicional al derecho de inscripción, de acuerdo a lo indicado en el Art.16.

CAPÍTULO II

PARTICIPANTES AL EXAMEN DE ADMISIÓN 2019- FASE II

- Art. 23** El Examen de Admisión 2019 – FASE II, está dirigido a todos los egresados de Educación Básica Regular (EBR) y Educación Básica Alternativa (EBA) del Perú y a los egresados con estudios en el extranjero equivalente a la Educación Básica antes mencionada.
- Art. 24** Para su inscripción al Examen de Admisión 2019 – FASE II, el postulante debe presentarse en el lugar y fecha que corresponda según cronograma, adjuntando los documentos siguientes:
- Copia simple de DNI (para extranjeros, copia de carnet de extranjería o pasaporte).
 - Comprobante de pago por derecho de inscripción (expedido por el Banco de la Nación).
 - Ficha de inscripción debidamente llenada (se descarga de la página web de la Dirección de Admisión)



- e. Declaración jurada (el formato se descarga de la página web de la Dirección de Admisión)
La fotografía para el carné será tomada en la Dirección de Admisión.

- Art. 25** La veracidad y exactitud de los datos consignados en la ficha de inscripción, así como toda la información proporcionada es de entera responsabilidad del postulante y tiene carácter de declaración jurada.
- Art. 26** La inscripción para los postulantes al Examen de Admisión 2019- FASE II se cerrará 04 días antes de realizarse el examen. Se considerará un último día como inscripción extemporánea, en el que el postulante deberá abonar un monto adicional al derecho de inscripción, de acuerdo a lo indicado en el Art.16.

TÍTULO IV

DE LOS POSTULANTES AL CONCURSO EXTRAORDINARIO

CAPÍTULO I

PARTICIPANTES AL EXAMEN DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO 2019

- Art. 27** Participarán en el Examen de Admisión Extraordinario:
- Primeros Puestos; los (02) primeros puestos del cuadro de mérito de las Instituciones Educativas Nacionales o Privadas de Educación Básica Regular, en el año 2017 o 2018, así como los egresados del 2017 o 2018 de los Colegios de Alto Rendimiento (COAR).
 - Titulados o graduados en Universidades del Perú; quienes hayan terminados sus estudios superiores en una Universidad Pública o Privada a nivel Nacional, así como los Titulados en Institutos o Escuelas de Educación Superior según la Ley Universitaria 30220.
 - Graduados en las Escuelas de Oficiales de las FF.AA. y PNP.
 - Los Deportistas Calificados
 - Traslado Interno; quienes hayan aprobado por lo menos los (02) primeros ciclos semestrales en la UNJBG.
 - Traslado Externo; quienes hayan aprobado por lo menos los (04) primeros ciclos semestrales en alguna otra Universidad Pública o Privada del Perú.
 - Las personas con discapacidad; Registrados por el Consejo Nacional de la Integración de la persona con Discapacidad- CONADIS (Ley 29973).
- Art. 28** La inscripción para los postulantes al Examen de Admisión Extraordinario 2019 se hará presentando los requisitos estipulados en los capítulos siguientes de este reglamento y se cerrarán 04 días antes de realizarse el examen. Se considerará un último día como inscripción extemporánea, en el que el postulante deberá abonar un monto adicional al derecho de inscripción, de acuerdo a lo indicado en el Art.16. Se levantará un acta con presencia del Secretario General de la Universidad, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Jefe y Secretario Académico de la Dirección de Admisión.
- Art. 29** El Examen de Admisión Extraordinario 2019 es único para todos los postulantes en las diferentes modalidades (Art.13, inciso b.1 al b.7)
- Art. 30** Los criterios de selección de los postulantes comprendidos en el Art. 27 del presente reglamento son los siguientes:
- Haber rendido el examen; el mismo que consta de 15 preguntas de Razonamiento Matemático y 15 preguntas de Razonamiento Verbal.



- b. La asignación de vacantes, en sus respectivas modalidades, se hará por estricto orden de mérito.

CAPÍTULO II

DE LOS PRIMEROS PUESTOS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y EGRESADOS DEL COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO, 2017 Y 2018

- Art. 31** Los estudiantes comprendidos en el Art. 27 inciso a) del presente Reglamento, para inscribirse en el Examen de Admisión Extraordinario 2019, deben presentar los documentos siguientes:
- a. Partida de Nacimiento original sin deterioro ni enmendaduras.
 - b. Fotocopia simple de DNI.
 - c. Comprobante de pago por derecho de inscripción (expedida por el Banco de la Nación).
 - d. Ficha de inscripción debidamente llenada (se descarga de la página web de la Dirección de Admisión).
 - e. Certificados originales de estudios secundarios, completos y sin enmendaduras, con el cuadro de mérito o ranking académico de los primeros puestos expedido por el director de la institución educativa de procedencia. Estos certificados deben contener los nombres y apellidos del postulante en conformidad con la Partida de Nacimiento.
- Art. 32** Los egresados de los Colegios de Alto Rendimiento del año 2017 o 2018, podrán postular en el Examen de Admisión Extraordinario 2019, presentando los siguientes documentos:
- a. Partida de Nacimiento original sin deterioro ni enmendaduras.
 - b. Fotocopia simple de DNI.
 - c. Comprobante de pago por derecho de inscripción (expedida por el Banco de la Nación).
 - d. Ficha de inscripción debidamente llenada (se descarga de la página web de la Dirección de Admisión).
 - e. Certificados originales de estudios de 1ro a 5to secundaria. Estos certificados deben contener los nombres y apellidos del postulante en conformidad con la Partida de Nacimiento.
 - f. Constancia de haber egresado de un Colegio de Alto Rendimiento en el año 2017 o 2018, expedido por el colegio de origen.

CAPÍTULO III

DE LOS TITULADOS O GRADUADOS EN UNIVERSIDADES PERUANAS U OTROS DE RANGO UNIVERSITARIO

- Art. 33** Los graduados o titulados en universidades peruanas, para inscribirse en el Examen de Admisión Extraordinario 2019, deben presentar los documentos siguientes:
- a. Partida de Nacimiento original sin deterioro ni enmendaduras.
 - b. Fotocopia simple del DNI.
 - c. Comprobante de pago por derecho de inscripción (expedida por el Banco de la Nación).
 - d. Ficha de inscripción debidamente llenada (se descarga de la página web de la Dirección de Admisión).
 - e. Certificados originales de los cinco años de estudios superiores en la Universidad de Origen.
 - f. Fotocopia del Grado Académico de Bachiller o Título Profesional, fedateado por la Universidad de Origen.
- Art. 34** Los titulados en Institutos o Escuelas de Educación Superior (inmersos en la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior 30512,), para inscribirse en el Examen de Admisión Extraordinario 2019, deben presentar los documentos siguientes:
- a. Partida de Nacimiento original sin deterioro ni enmendaduras.
 - b. Fotocopia simple del DNI.



- c. Comprobante de pago por derecho de inscripción (expedida por el Banco de la Nación).
- d. Ficha de inscripción debidamente llenado (se descarga de la página web de la Dirección de Admisión).
- e. Certificados originales de los cinco años de estudios superiores.
- f. Fotocopia del Título Profesional, fedateado por el Instituto o Escuela de Educación Superior y refrendado por la Dirección Regional de Educación correspondiente.

CAPÍTULO IV

DE LOS GRADUADOS DE LAS ESCUELAS DE OFICIALES DE LA FF.AA. Y P.N.P.

- Art. 35** Los graduados en las Escuelas de Oficiales de la Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú podrán postular al Examen de Admisión Extraordinario 2019, presentando los siguientes documentos:
- a. Partida de Nacimiento original sin deterioro ni enmendaduras.
 - b. Fotocopia simple de DNI o carné militar.
 - c. Comprobante de pago por derecho de inscripción (expedida por el Banco de la Nación).
 - d. Ficha de inscripción debidamente llenada (se descarga de la página web de la Dirección de Admisión).
 - e. Certificados originales de los 5 años de estudios superiores.
 - f. Fotocopia del Diploma o Título, fedateado por su Institución de Origen.

CAPÍTULO V

DE LOS DEPORTISTAS CALIFICADOS (DC) Y DEPORTISTAS CALIFICADOS DE ALTO NIVEL (DECAN)

- Art. 36** Esta modalidad es para los Deportistas Calificados (DC) y Deportistas Calificados de Alto Nivel (DECAN), concordantes con la Ley Universitaria 30220, Art. 98.4 y la Ley de promoción y desarrollo del deporte 28036, Art. 63 y 69 y su modificatoria Ley 29544. Ley 30476 y los convenios establecidos entre el IPD y la UNJBG.
- Art. 37** Los Deportistas Calificados y Deportistas Calificados de Alto Nivel, acreditados como tales por el Instituto Peruano del Deporte (IPD) y por el Consejo Regional del Deporte- IPD Tacna para inscribirse en el Examen de Admisión Extraordinario 2019, deben presentar los documentos siguientes:
- a. Partida de Nacimiento original sin deterioro ni enmendaduras.
 - b. Fotocopia simple del DNI.
 - c. Comprobante de pago por derecho de inscripción (expedida por el Banco de la Nación).
 - d. Ficha de inscripción debidamente llenada (se descarga de la página web de la Dirección de Admisión).
 - e. Certificados originales de estudios secundarios de 1ro. a 5to año. Estos certificados deben contener los Nombres y Apellidos del postulante en conformidad con la Partida de Nacimiento.
 - f. Constancia original del Instituto Peruano del Deporte (IPD) Nacional que lo acredite como Deportista Calificado de Alto Nivel (DECAN) o Deportista Calificado (DC) a nivel nacional, regional y local dentro de los (03) últimos años, con una antigüedad no mayor de (01) año.
 - g. Constancia original expedida por el Instituto Peruano del Deporte o la Federación Deportiva Nacional correspondiente que acredite no haber sido sancionado por falta grave o actitud antideportiva.
 - h. Constancia original de estar en actividad deportiva permanente en la disciplina.



- i. Compromiso notarial de representar a la UNJBG en todas las competencias deportivas de su especialidad en las que la universidad intervenga durante el tiempo que dure su permanencia como estudiante.
- j. Carta Pase de la disciplina que practica, emitido por el club y visado por la liga deportiva.

Los documentos señalados en los incisos e, f, g, h, i serán previamente verificados por el Instituto del Deporte de la UNJBG, para su conformidad final.

CAPÍTULO VI DE LOS TRASLADOS INTERNOS

- Art. 38** El Traslado Interno es para estudiantes matriculados en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann que deseen estudiar otra carrera.
- Art. 39** Los estudiantes no tendrán derecho al traslado interno en los casos siguientes:
- a. Aquellos que hayan ingresado por tener grado académico o título profesional, o por traslado externo.
 - b. Aquellos que hayan realizado su traslado interno anteriormente.
 - c. Aquellos comprendidos en el Art. 102 de la Ley Universitaria 30220, quienes, habiendo desaprobado una misma materia por tres veces, hayan sido separados temporalmente de la UNJBG.
- Art. 40** Los estudiantes que soliciten traslado interno, postulando al Examen de Admisión Extraordinario 2019, deben presentar los documentos siguientes:
- a. Partida de Nacimiento original sin deterioro ni enmendaduras.
 - b. Fotocopia simple de DNI.
 - c. Comprobante de pago por derecho de inscripción (expedida por el Banco de la Nación).
 - d. Ficha de inscripción debidamente llenada (se descarga de la página web de la Dirección de Admisión).
 - e. Constancia de matrícula del año precedente (1er. y 2do. semestre) expedida por la Facultad de origen.
 - f. Record Académico o Constancia de notas que acredite haber aprobado por lo menos los dos primeros periodos lectivos semestrales o uno anual o 44 créditos.
- Art. 41** El postulante que alcance una vacante por la modalidad de traslado interno gestionará, ante la Facultad de origen, la anulación de su ingreso a la Escuela Profesional o área de procedencia, presentando una copia del mismo en la Dirección de Admisión para recabar su constancia de ingreso.

CAPÍTULO VII DE LOS TRASLADOS EXTERNOS

- Art. 42** El Traslado Externo es para estudiantes matriculados en otras Universidades Nacionales o Privadas del Perú y es procedente siempre que la inscripción sea a la misma Escuela Profesional en la que se encuentra matriculado en la Universidad de origen.
- Art. 43** Los estudiantes que postulen al Examen de Admisión Extraordinario 2019, modalidad de traslados externos, deben presentar los documentos siguientes:
- a. Partida de Nacimiento original sin deterioro ni enmendaduras.
 - b. Fotocopia simple de DNI.
 - c. Comprobante de pago por derecho de inscripción (expedida por el Banco de la Nación).
 - d. Ficha de inscripción debidamente llenada (se descarga de la página web de la Dirección de Admisión).



- e. Constancia de matrícula en la Universidad de origen, acreditando última matrícula en el año 2018 (anual o 1er. y 2do. Semestre)
- f. Certificado original de estudios que acredite haber aprobado por lo menos los cuatro primeros ciclos semestrales o 72 créditos.

CAPÍTULO VIII

DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- Art. 44** Esta modalidad es para postulantes inmersos en la Ley General de la Persona con Discapacidad, Ley 29973, Art. 38.1 y concordante con la Ley Universitaria 30220.
- Art. 45** Las personas con discapacidad, para inscribirse en el Examen de Admisión Extraordinario 2019 deben presentar los documentos siguientes:
- a. Partida de Nacimiento original sin deterioro ni enmendaduras.
 - b. Fotocopia simple de DNI.
 - c. Comprobante de pago por derecho de inscripción (expedida por el Banco de la Nación).
 - d. Ficha de inscripción debidamente llenada (se descarga de la página web de la Dirección de Admisión).
 - e. Certificados originales de estudios secundarios de 1ro. a 5to. año de secundaria. Estos certificados deben contener los Nombres y Apellidos del postulante en conformidad con la Partida de Nacimiento.
 - f. Certificado de discapacidad en original, otorgado por cualquiera de los hospitales del Ministerio de Salud, de Defensa, del Interior o del Seguro Social de Salud (EsSalud)
 - g. Copia simple de inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).
- Art. 46** El postulante discapacitado, acreditado por el CONADIS, previamente deberá informar sobre su discapacidad a la Dirección de Admisión, en el momento de su inscripción, para adecuar a su situación la forma de rendir el examen de admisión

CAPÍTULO IX

DE LOS INGRESANTES A TRAVÉS DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO

- Art. 47** Esta modalidad es para los estudiantes que habiendo culminado sus estudios de Educación Básica Regular o Educación Básica Alternativa - Nivel Secundario hayan alcanzado una vacante en el Centro de Estudios Pre-universitario (CEPU), Ciclo I – 2019 (Otoño), Ciclo II – 2019 (Invierno) o Ciclo III – 2019 (Verano). Los expedientes de los ingresantes por esta modalidad serán organizados por la Dirección de Admisión, de acuerdo al cronograma establecido, para su posterior entrega a la Dirección Académica de Actividades y Académicos de la UNJBG. Las actividades del CEPU, se rigen por su propio Reglamento y Plan de Funcionamiento.

TÍTULO V

DE LA CONSTANCIA DE INGRESO

- Art. 48** El postulante que alcance una vacante en el examen de admisión FASE I o FASE II formalizará su ingreso cuando recabe su constancia de ingreso, de acuerdo con el cronograma establecido por la Dirección de Admisión, para ello deberá presentar los requisitos del Art. 49.
- Art. 49** Para recabar la constancia de ingreso, el postulante que alcanzó una vacante en el examen de admisión FASE I o FASE II debe identificarse con el DNI original o Voucher original de trámite en el RENIEC (pasaporte o carné de extranjería en caso de extranjeros), y el carné de postulante. Asimismo, deberá entregar lo siguiente:
- Partida de nacimiento original sin deterioro ni enmendaduras.
 - Certificado de estudios secundarios originales completos y sin enmendaduras, con las calificaciones aprobatorias de los cursos de Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA) y con nombres y apellidos según la Partida de Nacimiento.
*Los certificados de estudios obtenidos en el extranjero deberán estar convalidados o revalidados por la Dirección Regional de Educación de Tacna (DRET).
- Art. 50** El postulante que alcanza una vacante en el Examen de Admisión Extraordinario formalizará su ingreso cuando recabe su Constancia de Ingreso, de acuerdo con el cronograma establecido por la Dirección de Admisión. Para ello, deberá presentarse con su DNI original o Voucher original de trámite en el RENIEC. En el caso de los ingresantes por la modalidad de Traslado Interno, deberán presentar adicionalmente, copia del trámite de renuncia a su carrera de origen.
- Art. 51** Los ingresantes por el Centro Pre-Universitario de la UNJBG inmersos en el Art. 13, inciso b.8, para recabar su constancia de ingreso, presentarán en la Dirección de Admisión (DIAD), los siguientes documentos de acuerdo a los plazos establecidos en el Plan de Funcionamiento:
- Partida de Nacimiento original sin deterioro ni enmendaduras.
 - Fotocopia simple de DNI y en el caso de extranjeros, fotocopia legalizada del carné de extranjería o pasaporte.
 - Comprobante de pago por derecho de ingreso directo: S/100.00 soles (expedida por el Banco de la Nación).
 - Certificados de estudios originales de Educación Básica Regular o Educación Básica Alternativa – Nivel Secundario. Estos certificados deben contener los Nombres y Apellidos del postulante en conformidad con la Partida de Nacimiento.
*Los certificados de estudios obtenidos en el extranjero deberán estar convalidados o revalidados por la Dirección Regional de Educación de Tacna (DRET).
- Art. 52** Los ingresantes a través del CEPU que no hayan recabado su constancia de ingreso en el plazo establecido, lo harán en rezagados con un recargo del 10% del costo correspondiente.
- Art. 53** Los expedientes de los ingresantes, serán revisados por la DIAD, para determinar su concordancia con el presente reglamento, antes de proceder a la entrega de la Constancia de Ingreso.
- Art. 54** El postulante que alcance una vacante y no recabe su constancia de ingreso en la fecha indicada por la Dirección de Admisión perderá el derecho de Ingreso, sin lugar a reclamo.

TÍTULO VI DE LA EVALUACIÓN Y RESULTADOS

- Art. 55** El Concurso Ordinario consistirá en aplicar una prueba de aptitud académica y conocimientos, que es objetiva, de opción múltiple y respuesta única; consta de 60 preguntas para cuyo desarrollo el postulante dispondrá de 2 horas.
El Concurso Extraordinario consta de 30 preguntas de aptitud académica (razonamientos verbal y matemático), de opción múltiple y respuesta única. El postulante tendrá 1 y ½ horas para resolverlo.
- Art. 56** La fecha, hora y local donde el postulante rendirá el Examen de Admisión serán publicados oficialmente por la Dirección de Admisión a través de su página web www.unjbg.edu.pe/admision.
- Art. 57** El ingreso al local donde el postulante rendirá el examen será en la fecha programada y en el horario de 07:00 a 09:00 horas para los exámenes Fase I y Fase II; y de 07:00 a 08:30 horas para el Examen Extraordinario.
- Art. 58** El día fijado para la aplicación del examen, el postulante se sujetará a las normas de seguridad establecidas por la Dirección de Admisión y, para ingresar al campus de la UNJBG donde rendirá el examen sólo deberá portar y presentar lo siguiente:
- Carné de Postulante.
 - Documento Nacional de Identidad (DNI) original, o voucher de trámite en el RENIEC, constancia de trámite de duplicado por la RENIEC, carnet de extranjería o pasaporte.
- Art. 59** Está prohibido portar libros, hojas en blanco, calculadoras, llaveros, celulares, cuadernos, dispositivos MP3, MP4 y otros dispositivos electrónicos y/o cualquier otro material adicional. El postulante que lleve consigo un accesorio para cometer fraude, será denunciado a la policía y/o fiscalía y perderá el derecho a rendir el examen y será inhabilitado para rendir cualquier prueba de admisión en la UNJBG.
Las instrucciones para el día del examen figuran en el **Anexo 02** de este reglamento.
- Art. 60** El examen de admisión estará basado en los contenidos del Programa Curricular de Educación Básica, propuestos en el listado temático del prospecto de admisión 2019 e incluirán porcentualmente, preguntas referidas a:
- Aptitud Académica : 40 %
 - Conocimientos : 60 %
- Art. 61** La calificación del examen de admisión es anónima y automatizada y es supervisada por la comisión de calificación de examen, integrada por autoridades de la UNJBG. Se tiene en cuenta los puntajes siguientes:
- A cada pregunta correctamente respondida le corresponde: diez 10,00 puntos.
 - A cada pregunta respondida incorrectamente le corresponde: menos 1,125 puntos.
 - A cada pregunta no respondida o con más de una respuesta le corresponde: 0 puntos.
- El puntaje máximo correspondiente es de 600 puntos en los Exámenes Ordinarios (Fase I y Fase II) y 300 puntos en el Examen Extraordinario. Las vacantes se cubrirán en estricto orden de méritos, no obstante, en caso de empate en el último puesto, ingresarán todos aquellos que hayan obtenido el mismo puntaje en la calificación.
- Art. 62** Los postulantes que no se presenten a rendir el examen de admisión, en la fecha, hora y lugar señalado, perderán todos sus derechos como postulantes y los pagos efectuados no serán devueltos.
- Art. 63** El postulante podrá solicitar cambio de cuadernillo de examen en caso de tener cuadernillo incompleto o impresión defectuosa.



- Art. 64** La calificación de las hojas ópticas de respuestas, así como la obtención del cuadro de orden de méritos de postulantes de cada Escuela Profesional, se realiza utilizando los equipos del sistema de cómputo de la Dirección de Admisión.
- Art. 65** Los resultados de los Exámenes de Admisión, se darán en estricto orden de mérito, para todas las Escuelas Profesionales según el número de vacantes ofertadas para el Proceso de Admisión 2019. Los resultados serán publicados en la página web de la Dirección de Admisión y serán oficializados mediante Resolución Rectoral.
- Art. 66** Los resultados de los Exámenes de Admisión, en cualquiera de sus fases y modalidades, no son posibles de revisión alguna y tienen el carácter de inapelables. En ningún caso procede la reconsideración, apelación o cualquier otro recurso impugnatorio.

TÍTULO VII

DE LA ELABORACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS EXÁMENES

- Art. 67** La elaboración y supervisión de los Exámenes de Admisión son actividades que involucran la participación de autoridades universitarias, personal directivo de la Dirección de Admisión, y Oficina de CEPU, además, participan docentes, administrativos y estudiantes de la UNJBG.
- Art. 68** Para la elaboración del Examen de Admisión, se requiere de un decano supervisor, un directivo de la Dirección de Admisión, un directivo del Centro Preuniversitario, docentes elaboradores y personal administrativo de apoyo.
- Art. 69** Los docentes elaboradores de los Exámenes de Admisión, serán seleccionados por sorteo de entre los inscritos en las diferentes asignaturas. El sorteo será en un acto público en el lugar, fecha y hora establecida por la Dirección de Admisión (DIAD). En caso de no haber inscritos para el sorteo, DIAD designará directamente al docente elaborador.
- Art. 70** Para ser considerado como docente que elabore los exámenes de admisión se requiere:
- Ser docente ordinario de la UNJBG.
 - Ser docente de la especialidad del área a la que corresponde la asignatura.
 - No presentar ningún grado de parentesco consanguíneo, por afinidad o por adopción con algún postulante inscrito en el proceso de admisión 2019.
 - No tener presuntos intereses económicos, directos o indirectos; actividad docente o administrativa en academias de preparación universitarias u otros similares.
 - No tener alguna acción judicial con la UNJBG.
 - No estar de año sabático ni de licencia.
- Art. 71** Los docentes supervisores, estudiantes observadores, y administrativos de apoyo de los exámenes de admisión, serán seleccionados en acto público mediante sorteo de entre los inscritos para tal fin, en la fecha, lugar y hora que establezca la Dirección de Admisión (DIAD). En caso de no haber inscritos para el sorteo o no recabar su credencial en la fecha y hora programada, DIAD designará directamente al personal necesario.
- Art. 72** No participarán en las labores de supervisión y control del Examen de Admisión 2019, los docentes y personal administrativo que tengan:
- La condición de postulante en el proceso de admisión 2019.
 - Cualquier grado de parentesco consanguíneo, por afinidad o por adopción con algún postulante inscrito en el proceso de admisión 2019.
 - Presuntos intereses económicos, directos o indirectos; actividad docente o administrativa en academias de preparación universitarias u otros similares.



- d) Acción judicial con la UNJBG.
 - e) Incompatibilidad horaria entre el horario de trabajo y el horario de las funciones encargadas
 - f) Se encuentren de año sabático o de licencia.
- Art. 73** Podrán participar como estudiantes observadores, los alumnos de la UNJBG matriculados en el octavo, noveno o décimo semestre y que hayan salido sorteados, previa inscripción.
- Art. 74** Los docentes, personal administrativo y estudiantes de la UNJBG que participen en la elaboración del cuadernillo de examen, supervisión y control del mismo, están obligados a presentar Declaración Jurada de no tener incompatibilidad con el Art. 70 y Art. 72.
- Art. 75** El número de docentes supervisores y estudiantes observadores de aula está en función del número de postulantes inscritos y el número de aulas determinadas para el desarrollo del examen.
- Art. 76** Los docentes, personal administrativo y estudiantes participantes en la elaboración o supervisión del Examen de Admisión, que hayan cometido alguna falta que perjudique el normal desarrollo de éste, serán sancionados con el 35% de su bonificación y no serán considerados en procesos de admisión por un año, asimismo, en caso de ser necesario, serán denunciados ante la autoridad competente.
- Art. 77** Se establecerán docentes coordinadores para los diferentes canales el día del examen de admisión Fase I y Fase II, quienes conjuntamente con el jefe de unidad, supervisarán el correcto desarrollo del examen de admisión.
- Art. 78** Los postulantes registrarán su huella digital y firmarán en formatos específicos para fines de identificación, antes de ingresar al aula correspondiente. Los docentes supervisores se encargarán de efectuar este paso.

TÍTULO VIII

DE LOS DELITOS, FALTAS Y SANCIONES

- Art. 79** El postulante que contravenga las normas establecidas en el presente Reglamento o las instrucciones oficiales de la Dirección de Admisión será objeto de las sanciones que correspondan, independientemente de las acciones legales a que hubiere lugar.
- Art. 80** El día del Examen, el postulante, para ingresar al local de la UNJBG, debe portar solamente el material indicado en el Art. 58 del presente Reglamento.
- Art. 81** La UNJBG anulará el examen del postulante que:
- a. Porte micro cámaras, celulares, hands free, calculadora, o cualquier otro material de transmisión y recepción de datos de texto o sonido en el aula.
 - b. Suplantar o ser suplantado durante la prueba.
 - c. Realice actos reñidos con la moral que impida el normal y correcto desarrollo del examen.
 - d. Haya registrado información falsa en su ficha de inscripción.
 - e. Haya proporcionado documentación falsa o adulterada en parte o total.
 - f. Se presente al examen de admisión bajo los efectos de un estupefaciente, alucinógenos, alcaloides, alcohol y otras drogas.
- Art. 82** El postulante el día del examen debe presentarse, en caso de las mujeres con el cabello recogido y en caso de los varones con el cabello corto y mantenerlo hasta finalizar el examen.
- Art. 83** Está prohibido el ingreso de estudiantes con vestimenta con capuchas, relojes, carteras, billeteras, mochilas, llaveros, billeteras, pulseras, piercing, aretes; asimismo, no debe portar absolutamente nada de metal, caso contrario los objetos serán requisados y no serán devueltos por ningún motivo.



- Art. 84** La Dirección de Admisión proporcionará en el aula: Lápiz, borrador y tajador, los mismos que serán recogidos al final del examen, por lo que también está prohibido el ingreso de estos materiales.
- Art. 85** Los postulantes referidos en el Art. 81 inciso a y b, serán derivados al Ministerio Público para la denuncia legal correspondiente y serán inhabilitados de rendir el Examen de Admisión y del CEPU de la UNJBG de forma definitiva. Si son alumnos de la UNJBG, serán sometidos a un proceso disciplinario correspondiente en su Facultad.
- Art. 86** La Dirección de Admisión anulará la constancia de ingreso del ingresante si, en cualquier momento, la facultad a la que ingresó informa sobre la suplantación o falsificación de documentos; en este caso, el ingresante perderá su condición de alumno.
- Art. 87** Los docentes supervisores de aula y estudiantes observadores que cometan falta disciplinaria, con la finalidad de beneficiar ilícitamente al postulante serán denunciados y procesados de acuerdo a las normas de la UNJBG. De configurarse un delito se derivará al Ministerio Público para la denuncia legal correspondiente.

TÍTULO IX

DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

- Art. 88** Se considera vacante no cubierta, a aquella que se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:
- No haya tenido postulante.
 - Que el postulante ganador haya renunciado expresamente a ella.
 - Que el postulante ganador haya ingresado antes, a otra Escuela Profesional en la UNJBG durante el proceso de admisión 2019 o ciclos del CEPU.
 - Que el ingresante no haya recabado su Constancia de Ingreso, en los plazos establecido por la DIAD.
 - Que la Dirección de Admisión haya encontrado que el postulante ganador está inmerso en lo descrito en el art. 79 del presente Reglamento.
 - Fallecimiento del ingresante antes de culminar su matrícula.
- Art. 89** Las vacantes no cubiertas en el Examen de Admisión 2019 – FASE I, Examen Extraordinario y así mismo en los ciclos Otoño, Invierno y Verano 2019 del Centro Pre Universitario (CEPU), pasarán a incrementar las vacantes en la FASE II.
- Art. 90** En caso se presenten dobles ingresos en cualquiera de las modalidades, se anulará el primer ingreso. En el caso de aquellos ingresantes a través del Examen de Admisión Fase II, que no hayan recabado su constancia de ingreso en los plazos señalados, las vacantes creadas se adjudicarán de oficio, por única vez a los que siguen estrictamente en el orden de méritos de los resultados de la Fase II. Se dará a conocer al público en la página web www.unjbg.edu.pe/admision, en un plazo máximo de 48 horas de publicado los resultados del examen Fase II.
- Art. 91** Es de responsabilidad de los interesados informarse sobre la adjudicación indicado en el artículo anterior y cumplir con la entrega de la documentación señalado en el Art. 49. en el plazo estipulado por la Dirección de Admisión.
- Art. 92** En caso de producirse empate para cubrir la última vacante en alguna de las escuelas profesionales, ingresarán todos los postulantes que logren igual puntaje. Estas vacantes otorgadas por empate, tendrán el carácter de supernumerarias.
- Art. 93** Están exonerados del pago por derecho de inscripción como postulantes en cualquiera de las modalidades de admisión a la UNJBG; los docentes y los trabajadores administrativos nombrados o contratados a tiempo completo; este beneficio alcanza a los hijos de los mismos.



Esta exoneración es por una sola vez. (R.C.U. N° 3345-2003-CU-UN/JBG y R.R. N° 13008-2000-UN/JBG).

- Art. 94** Para hacer uso de la exoneración señalada en el Art. 93, el interesado deberá presentar a la Dirección de Admisión:
- Constancia del trabajador, expedida por Oficina de Recursos Humanos.
 - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del trabajador.
 - Partida de nacimiento original del postulante sin deterioro ni enmendaduras.
 - Declaración jurada notarial de hacer uso de este derecho por única vez.
- Art. 95** Una vez registrado, el postulante recibirá un código, y posteriormente, el carné de postulante que acredita su inscripción. El carné de postulante y su Documento Nacional de Identidad (DNI), serán los únicos documentos de identificación para rendir el examen. En caso de ocupar una vacante, el carné de postulante le servirá para tramitar su constancia de ingreso.
- Art. 96** El beneficiario del Programa de Reparaciones de las Víctimas de Violencia que se inscribe al proceso de admisión para hacer uso de la exoneración de pago por derecho de inscripción, por única vez, debe presentar la documentación siguiente:
- Partida de Nacimiento original sin deterioro ni enmendaduras.
 - Fotocopia simple de DNI.
 - Ficha de inscripción debidamente llenado (se descarga de la página web de admisión).
 - Certificados originales de estudios de 1ro. a 5to de secundaria. El certificado debe contener los Nombres y Apellidos del postulante en conformidad con la Partida de Nacimiento.
 - Documento original que acredite fehacientemente su condición de Víctima de Terrorismo, expedido por el Consejo Regional de Calificación según DS N°064-89-PCM, y la ley N°27277 y los comprometidos en la ley 28592 y su reglamento DS N°015-2006-JUS. y DS N° 003-2008-JUS.
- Art. 97** El postulante que alcance una vacante haciendo uso de la exoneración de pago por derecho a inscripción en su condición de Víctima del Terrorismo, recabará su constancia de ingreso cumpliendo con lo indicado en el Art. 50.
- Art. 98** El postulante que hubiera perdido su carné, podrá solicitar previo pago (S/.5.00) en Tesorería de la UNJBG, un duplicado a la Dirección de Admisión, presentando una solicitud.
- Art. 99** Los estudiantes que aún no hayan culminado los estudios secundarios y deseen rendir los exámenes de admisión Fase I o Fase II, podrán inscribirse sin que los resultados les den derecho a ingreso.
- Art. 100** Los postulantes que cuenten con código universitario y matrícula vigente en la UNJBG, en caso ingresen el 2019, tramitarán su renuncia a la primera carrera, en su Facultad de origen y presentarán una constancia de dicho trámite a la Dirección de Admisión para recabar su constancia de ingreso. No podrán postular a la misma carrera.
- Art. 101** No habrá devolución por ningún concepto de los pagos efectuados por inscripción en cualquiera de las modalidades establecidas en el proceso de admisión 2019.
- Art. 102** La Dirección de Admisión se reserva el derecho de efectuar cualquier forma de control a los postulantes con el objetivo de desarrollar el proceso con normalidad, transparencia y en cumplimiento del presente Reglamento. Para el efecto el postulante está en la obligación de prestar todo tipo de colaboración requerida. Se respetará los derechos constitucionales de la persona.
- Art. 103** Los resultados del examen de admisión 2019, en cualquiera de sus modalidades se darán a conocer el mismo día de su programación. Si hubiera factores ajenos a la UNJBG que lo impidan se darán a conocer oportunamente.
- Art. 104** El ingresante por cualquier modalidad del Proceso de Admisión 2019, para matricularse deberá recabar obligatoriamente la Constancia de ingreso emitida por la Dirección de Admisión; para el efecto, el ingresante debe presentar los documentos requeridos por DIAD concordantes con el presente Reglamento.
- Art. 105** Los postulantes que no hayan ingresado a la UNJBG en el proceso de admisión 2019 en la modalidad de Examen Extraordinario y del Art. 94 deberán retirar sus documentos, para ello



tienen un plazo de 30 días calendarios; contados a partir de 15 días de la publicación de la lista de ingresantes, después de esta fecha, los expedientes serán incinerados, sin derecho a reclamo ni responsabilidad alguna de la Dirección de Admisión de la UNJBG.

- Art. 106** El solucionario de los exámenes de admisión 2019 – Fase I, Extraordinario y Fase II, no formarán parte del archivo de la Dirección de Admisión por lo que, no podrán ser requeridos a DIAD, por los postulantes o personal ajeno a la misma.
- Art. 107** Una vez finalizado los exámenes de admisión en cualquier modalidad y publicado los resultados no habrá lugar a reclamo alguno, por parte de los postulantes ni cualquier otra persona.
- Art. 108** La Dirección de Admisión, con la finalidad de mejorar el proceso de elaboración de preguntas para todas las modalidades de examen, establecerá un Banco de Preguntas, bajo un procedimiento detallado en un Proyecto que será presentado a las autoridades correspondientes y financiado con los recursos que genera.
- Art. 109** Con la finalidad de cumplir uno de los indicadores establecidos para la acreditación, respecto a los criterios de admisión en concordancia con el perfil del ingresante de cada carrera, la Dirección de Admisión implementará una entrevista personal para complementar el examen de aptitud académica y conocimientos, que se aplicará progresivamente.
- Art. 110** La Dirección de Admisión, presentará, la memoria de gestión, del periodo 2019, conforme su Plan de Funcionamiento.
- Art. 111** Las situaciones no previstas en el presente Reglamento, serán resueltos por el Vicerrectorado Académico y cuando el caso lo amerite, por el Consejo Universitario.



ANEXO 01 CUADRO DE VACANTES

CANAL	N°	ESCUELAS Y ESPECIALIDADES	ORDINARIO		EXTRAORDINARIO						CENTRO PRE UNIVERSITARIO			TOTAL DE VACANTES POR CARRERA	
			FASE I	FASE II	PRIMEROS PUESTOS COLEGIOS Y COAR	GRAD. Y TITULADOS UNIVERSIDADES E INSTITUTOS SUPERIORES	FF.AA. Y P.N.P.	DEPORTISTAS CALIFICADOS (LEY 28036)	TRASLADO INTERNO	TRASLADO EXTERNO	PERSONAS CON DISCAPACIDAD (LEY 29973)	CEPU OTOÑO	CEPU INVIERNO		CEPU VERANO
1	1	MEDICINA HUMANA	5	7	2	0	0	0	1	1	0	4	5	5	30
	2	ODONTOLOGÍA	13	19	2	0	0	0	0	1	0	5	5	5	50
	3	OBSTETRICIA	10	14	10	0	0	0	0	0	0	8	10	8	60
	4	ENFERMERÍA	11	17	3	1	1	0	1	1	0	9	12	9	65
	5	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	6	10	4	2	0	0	1	0	1	5	6	5	40
	6	BIOLOGÍA - MICROBIOLOGÍA	12	18	5	4	1	1	0	0	1	6	6	6	60
	7	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	12	18	7	1	1	1	3	1	1	5	5	5	60
2	8	INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	10	15	6	1	0	1	1	1	1	7	8	9	60
	9	INGENIERÍA PESQUERA	9	13	1	1	0	1	2	1	1	6	9	6	50
	10	AGRONOMÍA	12	17	4	2	1	1	1	1	1	7	7	6	60
	11	INGENIERÍA CIVIL	5	8	2	1	0	1	1	2	1	5	5	5	36
	12	INGENIERÍA EN INFORMÁTICA Y SISTEMAS	10	15	6	1	1	2	1	1	1	10	11	9	68
	13	ARQUITECTURA	13	19	8	0	0	0	1	2	1	8	10	8	70
	14	INGENIERÍA MECÁNICA	11	16	6	1	0	1	0	0	0	5	5	5	50
	15	INGENIERÍA DE MINAS	9	13	5	1	0	1	1	0	1	5	5	5	46
	16	INGENIERÍA GEOLÓGICA - GEOTECNIA	11	17	5	0	0	1	0	0	1	5	5	5	50
	17	INGENIERÍA METALÚRGICA	12	19	4	0	0	1	2	1	1	7	9	8	64
	18	INGENIERÍA QUÍMICA	8	12	1	1	0	1	1	1	1	5	11	8	50
	19	FÍSICA APLICADA	8	12	4	1	0	1	1	1	1	2	5	4	40
	20	MATEMÁTICA	6	10	2	3	0	1	1	1	1	5	8	7	45
	21	INGENIERÍA AMBIENTAL	14	22	6	3	1	1	1	1	1	8	8	8	74
3	22	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	8	12	9	1	0	1	1	1	1	3	3	3	43
	23	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	8	12	2	1	1	1	1	1	1	4	4	4	40
	24	ARTES	8	12	3	0	0	1	0	0	1	6	4	5	40
	25	EDUCACIÓN													
		CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y PROMOCIÓN EDUCATIVA AMBIENTAL	8	12	2	1	1	1	2	1	1	2	5	4	40
		IDIOMA EXTRANJERO	6	10	2	2	1	1	1	1	1	5	5	5	40
		LENGUA, LITERATURA	7	11	3	1	0	1	1	1	1	5	5	5	41
		CIENCIAS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIO CULTURAL	7	11	2	1	0	1	1	1	1	5	5	5	40
4		MATEMÁTICA, COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	7	11	2	1	0	1	1	1	1	4	6	5	40
	26	HISTORIA	5	7	1	1	0	1	1	1	1	4	3	5	30
	27	CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS	16	23	7	2	0	1	1	1	1	7	8	8	75
	28	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	12	18	10	1	0	1	1	1	1	5	5	5	60
	29	INGENIERÍA COMERCIAL	16	23	10	1	0	1	1	1	1	8	10	8	80
	30	ECONOMÍA AGRARIA	10	14	5	1	1	1	3	1	5	5	5	52	
TOTAL			325	487	151	38	10	29	35	29	29	190	223	203	1749



ANEXO 02

INSTRUCCIONES PARA EL DÍA DEL EXAMEN

1. La entrada para los postulantes es de 7:00 am a 9:00 am. Pasada la hora no se aceptará ninguna justificación al respecto para poder ingresar al local de examen.
2. El postulante al momento de ingresar a la Universidad, deberá mostrar su DNI o VOUCHER ORIGINAL de trámite documentario en el RENIEC y su Carné de Postulante.
3. La entrada de los postulantes se hará por las 2 puertas de la C.U: Av. Cusco (varones y Av. Miraflores (Damas).
4. El postulante debe traer el cabello corto o recogido sobre el oído y mantenerlo así hasta finalizar el examen.
5. Además, no deberán portar pendientes, collares, piercing u otros accesorios de ornamenta que pudiera ocultar accesorios prohibidos. Debe tener presente lo señalado en los artículos 53 y 54 del Reglamento de Admisión.
6. El postulante deberá estar vestido adecuadamente, sin botones metálicos y no podrá ingresar con prendas que porten capucha.
7. No podrán portar lapiceros, lápices, tajadores ni borradores y otro útil de escritorio. Se les proporcionará lo necesario a través de la Dirección de Admisión.
8. No deben portar lentes, excepto los de medida; los mismos que serán minuciosamente revisados.
9. No deben portar mochilas, carteras, billeteras u otro artículo semejante.
10. No deben portar alimentos, golosinas u otro artículo de mesa.
11. El postulante que necesite portar algún medicamento u accesorio necesario para su salud, deberá declararlo al momento de su ingreso para dejar constancia de su necesidad.
12. En caso de discapacitados que necesiten apoyo, deben solicitarlo anticipadamente a la Dirección de Admisión, para la designación de un personal pertinente.
13. Los postulantes que se nieguen a cumplir lo dispuesto anteriormente, no podrán rendir el examen; y no tendrán derecho a reclamo de ninguna índole. Se requisará todo material prohibido.